

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 22 de Agosto de 2022

EDICIÓN N° 4070

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 1677**

Neuquén, 19 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00027783- -NEU-SRH#MERN continuador del Expediente Físico N° 8820-003732/2022, originado en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la ejecución de la obra: "DESAGÜES PLUVIOALUVIONALES DE LA LOCALIDAD DE ALUMINÉ - ETAPA I", que tiene como finalidad resolver los problemas de anegamientos y erosiones de las calles de la zona centro de la localidad de Aluminé y mejorar la circulación vehicular en el área;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Obras y Proyectos, ha confeccionado la documentación técnica correspondiente para la ejecución de la obra;

Que el monto del Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil doscientos veinticuatro (\$145.430.224) a valores de diciembre 2021, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que los fondos necesarios para el financiamiento de la ejecución de la obra surgen del Convenio de Cooperación y Financiamiento suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que se impone redeterminar los precios de los saldos del contrato de la obra de acuerdo a las previsiones establecidas en el Decreto Nacional N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y sus normas complementarias;

Que se ha considerado conveniente el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), con el objeto de garantizar la concreción de los trabajos y hacer frente a los primeros gastos que ellos demanden;

Que por las características de los trabajos resulta conveniente proceder a ejecutarlos por el sistema de contratación previsto en el artículo 9°, inciso a) de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que en función de los topes establecidos por la aplicación del inciso a) del artículo 12° de la Ley 687 de Obras Públicas, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2° del Decreto DECTO-2022-838-E-NEU-GPN;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que asimismo las actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia; Que se ha expedido a la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: APRUÉBASE la documentación técnica que obra en las presentes actuaciones en el

Pliego PLIEG-2022-01328117-NEU-GESHID#SRH, elaborado por la Dirección Provincial de Obras y Proyectos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales para la ejecución de la obra: "DESAGÜES PLUVIOALUVIONALES DE LA LOCALIDAD DE ALUMINÉ - ETAPA I", con un Presupuesto Oficial de pesos ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil doscientos veinticuatro (\$145.430.224) a valores de diciembre 2021, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

Artículo 2º: AUTORÍZASE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la obra: "DESAGÜES PLUVIOALUVIONALES DE LA LOCALIDAD DE ALUMINÉ – ETAPA I" y **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Obras y Proyectos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a fijar el día y hora de apertura de ofertas, como así también a realizar todas las tramitaciones necesarias, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley 687 y su Reglamentación.

Artículo 3º: APRUÉBASE el otorgamiento de un ANTICIPO FINANCIERO del diez por ciento (10%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación que se aprueba por la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
MONTEIRO**

DECRETO N° 1679

Neuquén, 19 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00856537- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y Decreto DECTO-2021-1218-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia del Neuquén, cumple un rol indelegable en materia de seguridad, como Fuerza de Seguridad Interior de la República Argentina y prevención del delito, en todo el territorio de la Provincia;

Que en materia de contrataciones, la Policía se provee constantemente de elementos necesarios para su función, desde armas de fuego, balas, cartuchos, chalecos antibalas, cargadores, equipos de comunicación e informática propios de uso en investigaciones de delitos complejos, indumentaria para la totalidad de la planta policial, como también para equipos especiales, combustibles que abastecen la flota automotriz, innumerables repuestos de móviles, racionamiento diario en las Unidades de Detención, escuela de cadetes, de aspirantes a Agentes, recargos y cursos, refacciones y reparaciones en edificios policiales; adquisición de bicicletas, motocicletas, automóviles, camionetas, autobombas, mini bus, colectivos, avionetas y sus respectivos equipamientos;

Que promover la adquisición de todos aquellos insumos, resulta indispensable para el normal funcionamiento de la Repartición Policial, la eficiente y eficaz respuesta en materia de seguridad y prevención del delito, a toda la ciudadanía;

Que mediante Decreto DECTO-2021-1218-E-NEU-GPN, se estableció la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, y los/las funcionarios/as facultados/as para autorizar y aprobar las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la mencionada Institución, conforme los importes allí establecidos;

Que, por otra parte, y en lo que respecta al régimen general de contrataciones, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 64° de la Ley 2141 Administración Financiera y Control "... podrá contratarse: 1) Hasta cien mil pesos (\$100.000.) según lo reglamente el Poder Ejecutivo, quien podrá autorizar modificaciones a dicho límite en función de índices de precios u otras metodologías apropiadas que reflejen la depreciación monetaria...";

Que si bien mediante Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN de fecha 01 de abril del 2022, se actualizaron los montos límites para las contrataciones en general, adecuando los importes de los procedimientos, las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones de los/las funcionarios/as intervinientes, establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones, no quedó contemplada la Institución Policial en el mismo;

Que puede vislumbrarse en la economía nacional, un proceso inflacionario que impacta directa y significativamente sobre los precios de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital, produciéndose una permanente alza generalizada en los costos de adquisición de insumos, sumado a las abruptas oscilaciones del dólar estadounidense en el último período;

Que a efectos de brindar respuestas más eficientes, resulta necesario incrementar los montos límites de contrataciones a que se refiere el artículo 64° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, derogando el Decreto DECTO-2021-1218-E-NEU-GPN y actualizando los valores en sintonía a lo reglado para el régimen general;

Que atento a lo informado por la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía del Neuquén, y de acuerdo a la información relevada de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, el índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Provincia del Neuquén ha incrementado considerablemente, dato sumamente relevante ya que el Estado Provincial efectúa la mayoría de sus compras y contrataciones de bienes y servicios con proveedores y contratistas radicados en la Provincia del Neuquén;

Que se ha dado debida intervención a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, a la Asesoría General de Gobierno, a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 64° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE la escala de montos límite que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, de la siguiente manera:

a) LICITACIÓN PÚBLICA MÁS DE	\$12.000.000,00
b) LICITACIÓN PRIVADA HASTA	\$12.000.000,00
c) CONCURSO DE PRECIOS HASTA	\$6.000.000,00
d) CONTRATACIÓN DIRECTA HASTA	\$1.200.000,00

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE que para las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la Policía de la Provincia del Neuquén, las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con la intervención de los/las máximos/as funcionarios/as, cuyas facultades se determinarán de acuerdo con los importes que a continuación se establecen:

	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN
a) Más de \$12.000.000,00	Poder Ejecutivo	Secretaría
b) Hasta \$12.000.000,00	Secretaría	Jefatura de Policía
c) Hasta \$6.000.000,00	Jefatura de Policía	Dirección de Administración
d) Hasta \$1.200.000,00	Dirección de Administración	Dirección de Administración

Artículo 3º: DERÓGASE el Decreto DECTO-2021-1218-E-NEU-GPN de fecha 23 de julio de 2021.

Artículo 4º: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención del Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 5 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 5

1677- Aprueba la documentación técnica que obra en el Pliego elaborado por la Dirección Provincial de Obras y Proyectos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, para la ejecución de la obra: "Desagües Pluvioaluvionales de la localidad de Aluminé - Etapa I".

1679 - Establece la escala de montos límite que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén.